

HOMENAJE AL MAESTRO ANTONIO CASO EN LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA.—Universidad Nacional Autónoma de México.—Dirección General de Difusión Cultural, México, 1951; 36 págs.

Revistió gran solemnidad el acto académico celebrado en mayo de 1951, con motivo de entregar el busto en bronce del maestro Antonio Caso a la Universidad de La Habana, donado por acuerdo del Rector de la Universidad Nacional autónoma de México, Dr. don Luis Garrido. La Comisión encargada de realizar dicha entrega estuvo formada por don Juan José González Bustamante, Secretario General de la Universidad y autor de notables tratados y ensayos en ciencia penal, de los que tantas veces nos hemos ocupado en esta Sección del ANUARIO DEL DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES, don Raúl Carrancá y Trujillo, Director General de Difusión Cultural y don Alberto Trueba Urbina, Profesor y diputado.

El programa organizado al efecto corrió a cargo de la Srta. Ada Ruiz López, presidenta de la Asociación de Alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de La Habana, ensalzando con gran respeto y admiración la gran figura de las letras mejicanas, representativas en el "Ilustre Profesor y Filósofo don Antonio Caso que con sus lecciones y escritos divulgó la ciencia que llena las necesidades del hombre, y es preciso llenar las necesidades del espíritu, como dijera el sabio maestro a quien debe recordar". La Doctora Lucía Silva intervino en representación de los Graduados de Filosofía y Letras, de esa misma Universidad. El Doctor Agramonte y Pichardo, Director del Departamento de Intercambio Cultural y Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, estudia a Caso como hombre teórico puro, en que el conocer aparece como acto fundamental del espíritu y en su afán por el pensamiento objetivo le lleva a la reducción a teoría de los grandes problemas que expone en sus libros "La Existencia como economía, como desinterés y como caridad". "El acto ideatorio". "Sociología". "La persona humana" y "Meyerson y la física moderna". El Doctor Salvador Masip, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, considera a caso "como uno de los más altos valores de la intelectualidad mejicana que iluminó con el brillo de su pensamiento, el ámbito de nuestra América".

El Dr. don Raúl Carrancá y Trujillo pronunció un discurso reflejando la actividad humana vitalista y filosófica de Caso, que se traduce en la fórmula: "Actividad asimiladora y disimuladora, económica y egoísta, que es la vida; la vida que quiere conservarse por encima de todo, que es acción para vencer la resistencia del medio y por tanto es adaptación, la cual impone la solución del problema económico". Puso fin al acto el discurso pronunciado por don Benito Coquet, Embajador de México en Cuba, glosando la vida de Caso en la que armónicamente se combinaron la investigación científica, la búsqueda constante de la verdad, y las afanosas tareas de la enseñanza.

Asimismo, el Profesor González Bustamante pronunció una Conferencia sobre el tema "esquema del delito", en la Facultad de Derecho

de la Universidad de La Habana, el día 25 del mismo mes de mayo, que ha venido a avalorar sus méritos ya contraídos por su notable libro "Derecho Procesal penal mejicano", y numerosos trabajos científicos; y el Dr. Trueba Urbina pronunció otra conferencia sobre "El nuevo constitucionalismo político social".

Todo ello reflejado en un opúsculo editado por la Universidad Nacional Autónoma de México.

D. M.

LOPEZ IBOR, Juan José: "La responsabilidad del enfermo mental".—
Discurso de ingreso en la Real Academia Nacional de Medicina. Madrid. Cosano, 1951.

El Prof. López Ibor, cuyas aportaciones a la Psicología forense son tan notorias, aborda en su discurso de ingreso en la Real Academia Nacional de Medicina los problemas que plantea la responsabilidad criminal del enfermo mental, materia sobre la cual, como es sabido, no son muy abundantes los trabajos en nuestra bibliografía. Con anterioridad, el ilustre psiquiatra y médico-legista, se había interesado por las cuestiones referentes a las ciencias penales, primero en un artículo sobre "Endocrinología Criminológica" (1) y posteriormente, en otro sobre el "Trastorno mental transitorio" a raíz de su inclusión en el Código penal de 1932 como causa de exención de la responsabilidad criminal junto con la enajenación, en sustitución del arcaico enunciado estampado en el Código de 1870, técnica y prácticamente inadecuado (2). A López Ibor se debe, con ello, el primer estudio de esta importante cuestión, así como la consideración de la eximente a través de la doctrina del Tribunal Supremo, que ante la vaguedad de la expresión legal tuvo que señalar desde un principio tanto sus características como sus limitaciones. En el trabajo que hoy extractamos vuelve a abordar el tema complementando las ideas entonces expuestas. Ambos estudios, junto con el del Profesor Alberca Lorente (3) constituyen, sin duda, las aportaciones más acabadas y rigurosas sobre el Trastorno mental transitorio en nuestra legislación. En la colección de monografías que publica nuestro Seminario de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de Barcelona, se anuncia para en breve la aparición de una de ellas, debida también a la pluma de López Ibor, con el sugestivo título "La predestinación biológica al crimen y la libertad".

Con todos estos antecedentes, unidos a la personalidad del autor, puede imaginarse el interés que ofrece su nuevo estudio, en el que el ilustre psiquiatra enfoca el problema de la responsabilidad del enfermo mental a la luz de las modernas doctrinas psiquiátricas. El concepto

(1) *Endocrinología Criminológica*. "Crónica Médica", 1928.

(2) *El trastorno mental transitorio en el Código penal vigente*. "Revista de Derecho Público", Madrid, 1935.

(3) *La enajenación y el trastorno mental transitorio*, en *Comentarios al Código penal de Ferrer Sama*, vol. 1.